Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATO N° 02/2023

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Raúl Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051,en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, domiciliada la MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 770 C/ ITURBE YPACARAI- PARAGUAY, representada en este acto por la por el Sr. IGNACIO JAVIER EDWARDS en calidad de propietario , con Cédula de Identidad N° 1.539.157, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato: *de* ***CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109.***-el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Ypacarai, contrata los servicios de la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS RUC: 1539157-4 para la ***CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109,*** por un monto de Gs. 20.966.455.- (Guaraníes veinte millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco.)----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Todas la Documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°*432.109***----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento, ***CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109-*** convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 1280/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1365/2023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras----------

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109.-					
				ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS.-	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109.-*	GL	-	-	-
1.1	Demolición de techo existente y limpieza de material	gl	1	3.000.000	3.000.000
1.2	Cambio de Viga de ybyrapyta 4x9-4,50	ml	4,5	352.000	1.584.000
1.3	Reposición de techo y maderamen	m2	60	198.000	11.880.000
1.4	Reparación de fisuras	gl	1	601.167	601.167
1.5	Pintura parte afectada	m2	30	34.015	1.020.450
1.6	Instalación eléctrica	gl	1	1.646.833	1.646.833
1.7	Canaleta alero	ml	15	82.267	1.234.005
				PRECIO TOTAL	**20.966.455**

Costo total guaraníes: (veinte millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo para la terminación de la obra es de 30 (Treinta) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.----------

El lugar de la obra es: ***ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109.-*** ----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacarai.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109.-.----------

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los trece días del mes de Junio del dos mil veintitrés.-----

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • Secretaría General

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • INTENDENCIA

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS
CONTRATISTA